



**Circular de la Gerencia de la Universidad de Sevilla, de 3 de septiembre, estableciendo las normas de cierre del ejercicio económico 2014**

*Servicio de Presupuesto.*

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	1/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01WwoGUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	2/10



QJun4zUeQo/Eb01WwoGUxw==



**CIRCULAR DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 3 DE SEPTIEMBRE, ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014**

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece en su artículo 32 que “*el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural*”. Así mismo, el artículo 57.1, respecto al cierre del presupuesto, establece que “... *se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el 31 de diciembre, (...)*”.

La Ley Orgánica de Universidades, dispone en el artículo 81.5, según la nueva redacción dada por el artículo 6 del Real Decreto - Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que: “*Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.*”

*El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería universitaria todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*Las Universidades deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, (...), facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad”.*

Por otra parte, el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades dispone que “*las Universidades públicas están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, (...). A estos efectos, las Universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, (...), a la consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la consejería competente en materia de hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria*”.

El artículo 142 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, determina que corresponde a la Gerencia su elaboración, debiendo someterse a auditoría externa. Posteriormente, junto con el informe de auditoría, son informadas por el Consejo de Gobierno. Este órgano las eleva al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	3/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==



Por último, dispone el artículo 41.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que “*los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el párrafo b) del artículo 32 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho*”. No obstante (41.2.b) se incorporarán automáticamente al estado de gastos del ejercicio 2015 “... *los créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa*”.

Para el cumplimiento de todas las obligaciones legales expuestas, esta Gerencia, siguiendo las prescripciones contenidas en el artículo 46.2 del *Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Acuerdo 1/CU de 19 de mayo de 2010*, dicta la presente Circular donde se contienen las normas que regulan el cierre presupuestario de 2014.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	4/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==

## 1. EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES.

Las fechas límites de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla de los documentos contables serán las siguientes:

<i>Documentación</i>	<i>Fecha límite</i>
ADO a justificar.	3/11/2014
Retención de crédito (RC).	7/11/2014
Solicitud de traspaso de créditos entre orgánicas.	21/11/2014
Petición de abono en formalización/ recompra.	13/11/2014
Petición de abono de centros gestores centralizados.	28/11/2014
Petición de abono / PMP para pago en moneda extranjera.	3/11/2014
PMP de centros gestores.	28/11/2014
Cuenta justificativa de ADO por pagos a justificar.	28/11/2014
ADO (240) en firme sobre disponible y ADO (250) en firme sobre retenido.	12/12/2014
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas emitidas hasta el 11 de diciembre de 2014.	12/12/2014
Cuenta justificativa y ADO de reposición por pagos de ACF, para facturas emitidas entre el 12 y el 31 de diciembre de 2014.	31/12/2014
Liberaciones de retenciones de crédito (RC/).	12/12/2014
Solicitud de Transferencia de Créditos.	21/11/2014

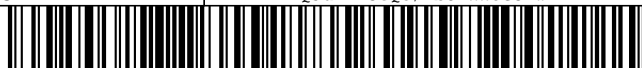
Aplicando la limitación temporal determinada en el artículo 42.1 de la TRLGHPJA, según la cual “con cargo a los créditos del estado de gastos consignados en el Presupuesto, solamente podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario”, todos los justificantes del gasto (factura o equivalente) emitidos en 2014 deben imputarse a este ejercicio, y no imputarlos al ejercicio 2015.

Respecto a las cuentas justificativas, reiterar que:

- Contendrán únicamente gastos devengados en el ejercicio 2014 (facturas del ejercicio actual).
- Incluirán necesariamente las facturas del ejercicio con IRPF, al objeto de liquidar a la Administración Tributaria las retenciones practicadas en el ejercicio.
- Se incluirán en las cuentas justificativas de 2014 la totalidad de justificantes de gastos pagados durante el ejercicio con cargo a ACF y a pagos a justificar, no pudiendo incluirse estos justificantes en cuentas justificativas de 2015.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	5/10





## 2. ESTADO DE SITUACIÓN DE TESORERÍA.

### 2.1. Regulación.

Instrucción de la Gerencia de 21 de septiembre de 2001, modificada por las instrucciones de 17-11-03 y 28-03-07, sobre gestión y control de fondos en las Cajas Pagadoras.

### 2.2. Documentación.

Los centros gestores que cuenten con cajas pagadoras o habilitadas, deberán presentar el estado de situación de su tesorería a 31 de diciembre de 2014, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

- Estado de Situación de Tesorería a 31-12-2014.
- Conciliación bancaria a 31-12-2014.
- Libro de entidades de crédito del ejercicio 2014 (sólo última página).
- Arqueo de caja a 31-12-2014.
- Registro de caja del ejercicio 2014 (sólo última página).

### 2.3. Lugar y plazo de presentación.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad, entre el 1 y el 17 de enero de 2015. Se deberá remitir al Servicio de Tesorería. Área de Gestión Económica

## 3. CARGOS INTERNOS.

### 3.1. Emisión.

Las solicitudes de emisión de cargos internos, para los centros con emisión centralizada, tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla, el 4 de noviembre de 2014.

### 3.2. Anulación.

Los cargos internos que no hayan sido cobrados a 31 de diciembre de 2014, serán anulados de oficio. El Servicio de Contabilidad comunicará a los centros emisores los cargos internos que hayan sido anulados por este motivo, pudiendo realizar nuevas solicitudes de emisión en el ejercicio siguiente.

## 4. EMISIÓN DE FACTURACIÓN EXTERNA.

Las solicitudes de emisión de facturas, para los centros con emisión centralizada, como consecuencia de prestaciones de servicios o entregas de bienes, tendrán como fecha límite de entrada el 19 de diciembre de 2014.

Las solicitudes de emisión de facturas de recompra tendrán como fecha límite de entrada en el Registro General de la Universidad de Sevilla el 7 de noviembre de 2014.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	6/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==

**5. REINTEGRO DE SOBRENTE O INGRESO DE IRPF DE PAGOS A JUSTIFICAR<sup>1</sup> (PJ).**

<i>Modalidad de ingreso</i>	<i>Fecha límite</i>	<i>Hora límite</i>
Transferencia / Ingreso en metálico en la Cuenta General de Ingresos. Banco Santander ( <b>IBAN ES60 0049 2588 7121 1419 7826</b> ).	<b>28/11/2014</b>	<b>14:00</b>

**5.1. Reintegros por sobrante de ADO a justificar.**

Este tipo de reintegros procede, única y exclusivamente, en el caso de que no haya sido gastado el total de un pago a justificar (PJ) concedido a un centro de gasto.

Los reintegros se realizarán mediante ingreso en la cuenta del Banco Santander, con **IBAN ES60 0049 2588 7121 1419 7826**, debiendo remitir al Servicio de Contabilidad (C/ San Fernando, 4.) copia del justificante de ingreso o traspaso, así como escrito en el que se indique el número de ADO del pago a justificar al que corresponde el reintegro.

*En ningún supuesto* deben realizarse **ingresos en otra cuenta** que no sea la indicada.

Los reintegros que se realicen conforme a lo indicado en este punto, y dentro del plazo, repondrán crédito en el centro de gasto correspondiente. Si el reintegro se realiza transcurrido el plazo, no repondrá crédito al centro gestor.

**5.2. Ingresos por retenciones de IRPF en ADO a justificar.**

Este supuesto sólo puede darse en las retenciones de I.R.P.F. que tengan su origen en un pago a justificar, nunca en las que lo tienen en un anticipo de Caja Fija o en un pago directo.

Los ingresos se realizarán mediante ingreso en la cuenta del Banco Santander con **IBAN ES60 0049 2588 7121 1419 7826**, debiendo remitir al Servicio de Contabilidad (C/ San Fernando, 4) copia del justificante de ingreso o traspaso, así como escrito en el que se indique el número de ADO del pago a justificar en el que esté incluido el justificante de gasto que origina la retención de IRPF.

*En ningún supuesto* deben realizarse **ingresos en otra cuenta** que no sea la indicada.

**6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

**6.1. Regulación.**

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Artículo 41.

<sup>1</sup> Respecto a los ACF, no reintegrar el sobrante ni el IRPF retenido, sólo justificar los libramientos.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01WwoGUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	7/10



QJun4zUeQo/Eb01WwoGUxw==



Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2014. Artículos 3.3 (Limitación de los créditos) y 8 (Incorporación de créditos).

### 6.2. Condiciones.

Los créditos para gastos que a 31 de diciembre de 2014 no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no procediendo su incorporación al ejercicio siguiente.

Se excluyen expresamente (artículo 41.2.b LGHPJA) “*los remanentes de créditos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea o mediante transferencias de carácter finalista, hasta el límite de su financiación externa*”.

### 6.3. Objeto de incorporación.

Se **incorporarán** al ejercicio 2015 los saldos **disponible, reservado y retenido** de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos afectados**.

### 6.4. Exclusiones a la incorporación.

**No se incorporarán** al ejercicio 2015 los saldos disponible, reservado y retenido de los diferentes capítulos de gastos que hayan sido generados con **créditos no afectados**.

### 6.5. Expedientes de Reserva y Retención de Créditos (RC).

Corresponde a los responsables de los centros de gastos su realización en el ejercicio 2015, cuando se hayan incorporado estos saldos a dicho ejercicio, con las excepciones que figuran en el apartado 7 siguiente.

## 7. EXPEDIENTES DE RESERVA DE CRÉDITO POR GASTOS DE PERSONAL INCLUIDOS EN LAS NÓMINAS DE LA UNIVERSIDAD.

Para la gestión de los expedientes que correspondan a nombramientos de becarios o contratos, cuyo pago se realice a través de la Unidad de Nóminas y, comenzando en 2014, tengan continuidad en 2015 (*Fecha fin del expediente posterior al 1 de enero de 2015*), se procederá según establece el Procedimiento “Gestión Presupuestaria de Expedientes de Reserva de Nóminas (Contratados y Becarios)” que figura en la web del Área de Gestión Económica ([http://servicio.us.es/gesteco/gest\\_presup/exp\\_nominas/exp\\_nominas.pdf](http://servicio.us.es/gesteco/gest_presup/exp_nominas/exp_nominas.pdf)):

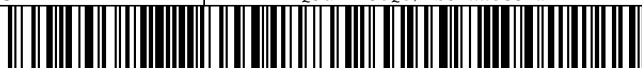
Los centros gestores deben conocer qué expedientes procedentes de 2014 deben dar de alta en 2015, así como su importe y período de duración.

### 7.1. Becarios con cargo al Capítulo IV:

Si el expediente se financia **con créditos afectados**, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	8/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==





Si el expediente se financia con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2015 o a la incorporación de los remanentes, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto o desde la incorporación de los remanentes.

### 7.2. *Becarios/contratados con cargo al Capítulo VI:*

Si el expediente se financia con créditos afectados, el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia con créditos no afectados, es obligación de los responsables de los centros de gasto dar de alta, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2015 o a la incorporación de los remanentes, los expedientes de reserva de crédito, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto o desde la incorporación de los remanentes.

### 7.3. *Expedientes de becarios/contratados cofinanciados:*

En este supuesto, si el expediente se financia sólo con créditos afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito.

Si el expediente se financia sólo con créditos no afectados (todas las orgánicas tienen naturaleza no afectada) es obligación de los responsables de los centros de gastos dar de alta los expedientes de reserva de crédito con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto inicial 2015, en el plazo de quince días desde la apertura del presupuesto. *El Servicio de Presupuesto complementará el importe de estos expedientes con los remanentes que se incorporen para atender aquellos gastos procedentes de 2014.*

Si el expediente se financia con créditos afectados y no afectados (alguna orgánica tiene naturaleza no afectada), el Servicio de Presupuesto dará de alta, con cargo a los créditos incorporados, los expedientes de reserva de crédito. *Los centros gestores complementarán el importe del 2015 de la orgánica no afectada, con cargo a su Presupuesto Inicial 2015, en el plazo de 15 días desde la apertura del expediente por el Servicio de Presupuesto.*

## 8. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

El **21 de noviembre** de 2014 será la **fecha límite para solicitar** transferencias de crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el *Procedimiento para la modificación del Presupuesto: Transferencias de Créditos*<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Apartado Primero (Página 4). del Procedimiento de Gestión de las Transferencias de Créditos, en <http://servicio.us.es/gesteco/transf-credito/transfcred.pdf>

Código Seguro de verificación:QJun4zUeQo/Eb01WWoGUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	9/10



QJun4zUeQo/Eb01WWoGUxw==



La Gerencia resolverá aquellos supuestos que, no estando contemplados en esta Circular, se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Servicio que presta la Universidad.

EL GERENTE

Fdo.: Juan Ignacio Ferraro García

Código Seguro de verificación: QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN IGNACIO FERRARO GARCIA	FECHA	03/09/2014
ID. FIRMA	afirmaUS	PÁGINA	10/10



QJun4zUeQo/Eb01Ww0GUxw==